



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, EN ADELANTE "EL TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS MANUEL MUÑOZ CUAHUTLE, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE; Y POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN TÉCNICA Y HUMANÍSTICA DE TLAXCALA, S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL TRIBUNAL":

1. Es un órgano de legalidad y plena jurisdicción en la materia electoral, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 95 Apartado B, párrafos penúltimo y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
2. El Licenciado Luis Manuel Muñoz Cuahutle, fue designado Magistrado del "TRIBUNAL", por el H. Senado de la República, el diez de diciembre de dos mil quince, y Presidente mediante sesión solemne del Pleno del "TRIBUNAL", el primero de febrero de dos mil dieciocho.
3. El Lic. Luis Manuel Muñoz Cuahutle, en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, es el representante legal, y tiene



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

facultades para celebrar el presente convenio de acuerdo con el artículo 18, fracción III de la Ley, Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

4. Para todos los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle 8, número 3113, Colonia Loma Xicohténcatl, Código Postal 90062, Municipio y Estado de Tlaxcala.

II.- DECLARA "LA FUNDACIÓN":

1. Ser una sociedad civil, constituida legalmente según acta constitutiva que obra en el instrumento notarial número 35633, libro 453 de la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Tlaxcala, manifiesta el representante legal que "**LA FUNDACIÓN**" que representa se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes bajo el número FTH9301081P5.
2. El objeto de "**LA FUNDACIÓN**" es impartir educación superior en las distintas áreas del conocimiento, basados en la excelencia académica, formando profesionales altamente capacitados a través de un proceso integral; promover e impulsar la investigación científica, la difusión cultural, el desarrollo tecnológico y la educación continua, creando en los miembros de la comunidad universitaria, conciencia humanista, crítica y comprometida con las necesidades de su entorno social, proponiendo alternativas para la solución de los problemas regionales y nacionales; fomentar en los estudiantes valores para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida individual y colectiva en todos sus aspectos; propiciar que sus estudiantes generen su propio plan de vida y carrera, y a la vez le permitan participar exitosamente en el cambio estructural de nuestra sociedad; encontrándose facultada para contratar los servicios profesionales que requiera para cumplir con su objeto social, a través de su representante legal, Rector de la Universidad del Valle de Tlaxcala, **Maestro Miguel García Méndez Salazar**.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

3. Que tiene su domicilio legal para todos los efectos procedentes, el ubicado en Avenida Universidad sin número, San Andrés, Ahuashuatepec, del Municipio de Tzompantepec, del Estado de Tlaxcala., con Código Postal número 90491, con número telefónico 01(241) 4177056, mismos para todos los efectos a que haya lugar.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Colaboración.
2. Que reconocen la importancia de la capacitación, actualización y profesionalización constante de los Servidores del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a fin de que contribuyan, en el desarrollo del País; lo que se logra a través de la instrumentación y realización de actividades académicas de Licenciatura, Posgrado y Educación Continua ofertados por "LA FUNDACION", tendientes a fomentar el mejoramiento de la función y el servicio público en beneficio de todos los ciudadanos; en ese contexto, "LAS PARTES" manifiestan su propósito de contribuir a ello y por tanto, han decidido firmar el presente Convenio y sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para que "LAS PARTES" realicen actividades de difusión, a partir de la oferta –o, en su caso, la elaboración, para la posterior impartición de programas de Licenciatura, Posgrado y Educación Continua en el ámbito de las disciplinas afines, conforme a los lineamientos y directrices generales



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

establecidos y en concordancia con sus fines y políticas, bajo las cuales se desarrollarán las actividades académicas que para el efecto determinen.

DE LA OFERTA ACADÉMICA ACTUAL DE “LA FUNDACIÓN”

SEGUNDA.-Las acciones que se lleven a cabo de manera conjunta como parte de la ejecución del presente instrumento, serán en materia de Licenciatura, Posgrado y Educación Continua, mismos que se refieren a la siguiente oferta académica que tiene “**LA FUNDACION**” en la actualidad y cuyos reconocimientos ante las autoridades competentes se señalan en el Anexo 1:

Licenciaturas:

Administración de Pequeñas y Medianas Empresas
Arquitectura
Contaduría y Finanzas Internacionales
Derecho
Diseño y Comunicación Digital
Ingeniería en Sistemas Computacionales
Lenguas Modernas
Negocios Internacionales
Psicología
Turismo Internacional

Posgrados:

Maestría en Alta Dirección
Maestría en Derecho Electoral
Maestría en Educación
Maestría en Psicología Clínica y Psicoterapia



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

DEL PROGRAMA DE LICENCIATURAS

TERCERA.- Dentro del Programa de Licenciatura ofertado por **"LA FUNDACION"**, manifiesta que el egresado cuenta con la ventaja competitiva que lo distingue frente a los egresados de otras instituciones, preparándolo con conocimientos avanzados, evaluaciones orales, práctica forense y seminarios.

DE LA IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios otorgados por la autoridad educativa a **"LA FUNDACION"**, los programas de Posgrado, a saber, Maestría impartidos presencialmente en las propias instalaciones de **"LA FUNDACION"**.

DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y POSGRADO

QUINTA.- Por lo que hace a los Programas de Posgrado ya señalados con antelación, **"EL TRIBUNAL"** podrá difundir entre sus miembros los respectivos planes de estudio autorizados por la Autoridad Educativa.

DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA

SEXTA.- Adicionalmente a la oferta descrita con antelación, **"LA FUNDACION"** tiene la capacidad académica y administrativa para desarrollar programas de Educación Continua, a saber: diplomados, talleres, seminarios y cualquier otra actividad académica, según las necesidades y especificaciones que precise **"EL TRIBUNAL"**.

También, desarrollar y promover cursos de capacitación en materia de lenguas extranjeras, dirigidos al personal de **"EL TRIBUNAL"** y que serán diseñados acorde a las necesidades solicitadas, cumpliendo con los requerimientos y certificaciones correspondientes conforme al curso encomendado.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

La currícula de los programas que *ex profeso* desarrolle **“LA FUNDACION”**, será a partir de las indicaciones y requerimientos de **“EL TRIBUNAL”** y de manera conjunta se realizará la revisión para su posterior autorización e implementación.

DE LOS BENEFICIOS PARA **“EL TRIBUNAL”**

SÉPTIMA.- En relación con la oferta académica actual y sobre los programas que se desarrollen por solicitud de **“EL TRIBUNAL”**, **“LA FUNDACION”** se compromete a otorgar los siguientes beneficios:

I. LICENCIATURA

Descuento de hasta el 20% (veinte por ciento) en colegiaturas para los integrantes de **“EL TRIBUNAL”** o sus parientes consanguíneos en línea recta en primer grado, previo acreditamiento del entroncamiento respectivo.

II. EDUCACIÓN CONTINUA

La presentación por parte de **“LA FUNDACION”** de una propuesta completa con un precio especial, tratándose de programas y actividades desarrolladas a petición de **“EL TRIBUNAL”**.

III. POSGRADO.

Descuento del 20% (veinte por ciento) en colegiaturas para los integrantes de **“EL TRIBUNAL”** o sus parientes consanguíneos en línea recta en primer grado, previo acreditamiento del entroncamiento respectivo que se inscriban en alguno de los programas ofertados.

Lo anterior en base a las políticas internas de la Universidad del Valle de Tlaxcala.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

DEL OTORGAMIENTO DE LOS DESCUENTOS

OCTAVA.- “LA FUNDACION” solicitará como único requisitos para otorgar los descuentos establecidos en la cláusula anterior, la presentación de la credencial vigente o último talón de pago, lo que acreditará al interesado como trabajador de **“EL TRIBUNAL”**.

DE LOS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS

NOVENA.- Cuando para el desarrollo e impartición de cualquier programa académico solicitado por **“EL TRIBUNAL”**, se requiera autorización por parte de las autoridades educativas, **“LA FUNDACION”** gestionará lo necesario y conducente, en el ámbito de su competencia, para obtener la respectiva validación, reconocimiento o permiso oficial.

DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

DÉCIMA.- Para la ejecución de los programas ya descritos y de acuerdo al interés y necesidades de **“LAS PARTES”**, estas podrán celebrar los convenios específicos respectivos, dentro de los cuales se describirán las acciones a desarrollar en concreto, así como los lineamientos, directrices, forma de organización, responsabilidad y demás aspectos indispensables para la ejecución e implementación de los programas académicos.

DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

DÉCIMA PRIMERA.- Para la realización del objeto materia del presente instrumento, **“LAS PARTES”** se comprometen a cumplir con todo lo que se estipule en los convenios específicos ya mencionados.

DE LOS RESPONSABLES

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del presente convenio, **“LAS PARTES”** designan como responsables:

Handwritten signatures in blue ink, including a checkmark, a signature, and a large circular mark.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

- a) Por parte de **"EL TRIBUNAL"**, al Licenciado José Luis Martínez Mejía en su carácter de Director de Transparencia, Capacitación y Enlace Institucional.
- b) Por parte de **"LA FUNDACION"**, al Licenciado David Odilón Muñoz Villafán, Director General de Servicios Educativos y Vinculación.

Los responsables elaborarán el programa anual de las actividades objeto de este instrumento, mismo que será sancionado por **"LAS PARTES"** durante la vigencia del mismo y se reunirán por lo menos una vez al año y/o enviarán reportes por los medios que para tal efecto se determinen, para revisar el desarrollo del presente instrumento y para decidir o recomendar los acuerdos pertinentes, según sea el caso.

Asimismo, abrirán y facilitarán los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de labores conjuntas.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA TERCERA.-**"LAS PARTES"** convienen que el personal de cada una de ellas y que participe en la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá laboralmente relacionado exclusivamente con la parte que lo empleó y, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto. Con base en lo anterior, bajo ninguna circunstancia se crearán relaciones de carácter laboral o contractual entre el personal comisionado por **"LA FUNDACION"** y **"EL TRIBUNAL"**, diversas a su contratación original, ni con el carácter de patrones solidarios o sustitutos.

DE LA CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA CUARTA.-**"LAS PARTES"** convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los programas académicos, proyectos y actividades derivadas del presente instrumento, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto en cuestión.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

DE LOS GASTOS

DÉCIMA QUINTA.- Los gastos relacionados con viáticos, honorarios y otros generados por el personal de **"LAS PARTES"** para la ejecución, impartición, asesoría y formación, así como de otras actividades que tengan verificativo como parte de la ejecución de los programas académicos, serán establecidos en los convenios específicos que para el efecto se suscriban.

DE LA VIGENCIA Y TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- El presente instrumento jurídico surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, sin embargo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado en todo momento, con el solo hecho de manifestarlo por escrito con treinta días de anticipación a la otra parte, sin perjuicio de que al hacerse efectiva la terminación, subsistan los derechos de propiedad industrial o intelectual previamente establecidos a favor de **"LAS PARTES"** o de cualquier otra acción derivada de este Convenio; y de que las acciones y compromisos que se estén ejecutando al momento de dar por terminados los efectos del presente Convenio, se concluyan totalmente.

DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DÉCIMA SÉPTIMA.-Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente, por paro de labores académicas o administrativas.

"LAS PARTES" convienen expresamente que si ocurrieran una o más causas de fuerza mayor o caso fortuito y dichas causales revistieran tales características o fueren de gravedad y/o permanencia que hicieran imposible el cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán llegar por vía amigable respecto de la revisión del mismo en los aspectos en que incida la fuerza mayor o el caso fortuito.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

DE LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Convenio durante su vigencia, podrá ser adicionando o modificado por voluntad de "**LAS PARTES**", previo acuerdo por escrito de estas. Las modificaciones y/o adiciones formarán parte integral del presente y entrarán en vigor en la fecha en que sea acordado por los firmantes del mismo.

DE LA INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA NOVENA.-"**LAS PARTES**" están conformes en que el presente convenio se celebra sin que medie dolo, error, violencia, mala fe o intimidación, sino que es producto de la buena fe. En razón de lo anterior, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio por las "**LAS PARTES**" y debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala., a los 11 días del mes de mayo del Año Dos Mil Dieciocho.

POR "EL TRIBUNAL"

POR "LA FUNDACIÓN"

LICENCIADO
LUIS MANUEL MUÑOZ CUAHUTLE
MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

MAESTRO
MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DEL VALLE DE TLAXCALA



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

"TESTIGOS"

LICENCIADO
JOSÉ LUMBRERAS GARCÍA
MAGISTRADO ELECTORAL DEL TET

"TESTIGOS"

LICENCIADO
DAVID MUÑOZ VILLAFÁN
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS Y VINCULACIÓN DE LA
UVT

JURIS DOCTOR
HUGO MORALES ALANÍS
MAGISTRADO ELECTORAL DEL TET

MAESTRA
AVECITA ALEJANDRA FRAGOSO
SÁNCHEZ
DIRECTORA DE POSGRADOS DE LA UVT